Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 235 /2014

Asunción, 4 de abril de 2014.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2014 "SERVICIO DE FLETE DE MERCADERIAS VARIAS".-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna C.E. Nº 07/2014 del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 28/03/2014, por la cual remite el Informe de Evaluación Nº 10/2014 referente al proceso de Contratación Directa Nº 14/2014 **"Servicio de Flete de Mercaderías Varias"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 25 de Marzo de 2014, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica presentada por la firma UNION EXPORTADORA (UNEX) S.A., única oferente del proceso, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 21/2014;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis pertinente el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de DECLARAR DESIERTO el presente proceso, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30º inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Declarar desierto** el proceso de Contratación Directa Nº 14/2014 **"Servicio de Flete de Mercaderías Varias"**, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30º inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y el inicio de los trámites para un nuevo proceso a los efectos de cubrir el servicio requerido.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Marcel A. Lorente
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente